



San Miguel de Tucumán

EXP – FBQF – ME – 20852 / 2025

VISTO:

El EXP-FBQF-ME-20852/2025, en el que tramita el concurso para la provisión de un cargo de PROFESOR ASOCIADO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA de la Disciplina "FISICOQUÍMICA" (Cát. Fisicoquímica I) del Instituto de Química Física; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado emitió dictamen el 27 de marzo de 2026 y aconsejó, por unanimidad, la designación del Lic. Rafael Alejandro COBOS PICOT.

Que el Departamento Concursos remitió al Dr. Bernardo SOSA PADILLA ARAUJO el acta completa del concurso, como archivo adjunto a un correo electrónico enviado el 1 de abril de 2026 a la casilla informada por el postulante al momento de su inscripción. En el cuerpo de ese mensaje también le indicó que debía concurrir a la oficina para notificarse personalmente, lo que se cumplió el día 07 de abril siguiente.

Que el 14 de abril de 2026 el Dr. SOSA PADILLA ARAUJO presentó impugnación contra el dictamen del jurado, cuestionando su validez, de acuerdo a los argumentos allí vertidos a los que nos remitimos en honor a la brevedad.

Que, por su parte, mediante presentación del 29 de mayo de 2026, el Lic. COBOS PICOT solicitó el rechazo de la impugnación por ser extemporánea, invocando que el plazo reglamentario de impugnación debe computarse desde el 1° de abril de 2026, fecha en que se envió mail al impugnante notificando el dictamen íntegro del jurado.

Que enviada la consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se agrega dictamen de dicho órgano el 27 de agosto de 2026. En el mismo, se examinó la incidencia de ambas comunicaciones sobre el cómputo del plazo previsto en el artículo 40 del Reglamento General de Concursos de Profesores Regulares.

Que el servicio jurídico señaló que la notificación tiene por finalidad permitir al interesado conocer la decisión y ejercer su defensa. En este caso, el día 1° de abril de 2026 se remitió el acta del dictamen del Jurado en forma íntegra y legible a la dirección de correo electrónico denunciada por el Dr. Sosa Padilla Araujo, por lo que desde entonces contó con el contenido necesario para formular su impugnación.

Que la indicación de concurrir personalmente a la oficina de concursos no privó de eficacia a la comunicación previamente realizada, pues el dictamen ya se encontraba a disposición del postulante en el domicilio electrónico constituido a todos los efectos derivados del presente concurso. La referencia a una notificación presencial tampoco acredita un perjuicio concreto para el ejercicio de su derecho de defensa, tal como sostiene el dictamen, al expresar: "El derecho de defensa no se vio vulnerado, porque el



interesado conoció las razones del jurado desde el primer día. Pretender que un acto de notificación no surta efectos porque la redacción del mail contenía una cláusula de estilo obsoleta, cuando materialmente se entregó el PDF, es anteponer las formas por sobre la verdad material".

Que, en consecuencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, indica que el plazo de cinco días previsto en el artículo 40 del reglamento, comenzó a correr el 2 de abril de 2026, por lo que la impugnación presentada el 14 de abril de 2026 resulta extemporánea.

Que las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Enseñanza y Disciplina aconsejaron rechazar la impugnación por ese motivo y proponer al señor Rector la designación del Lic. Rafael Alejandro COBOS PICOT, de conformidad con los arts. 24 y 86 de nuestro Estatuto.

Que, asimismo, corresponde dar continuidad al procedimiento concursal de conformidad con lo establecido en el art. 41 del reglamento aplicable, y notificar el acto administrativo a los interesados, informando los recursos y plazos en que deben interponerse.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el 41 del Reglamento General de Concurso de Profesores Regulares, y con la opinión unánime de los señores consejeros presentes

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

(en Reunión Ordinaria de fecha 17/09/2026)

RESUELVE:

Art.1º)- RECHAZAR por extemporánea la impugnación presentada el 14 de abril de 2026 por el Dr. Bernardo SOSA PADILLA ARAUJO contra el dictamen del jurado del concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en la disciplina Fisicoquímica, Cátedra Fisicoquímica I, del Instituto de Química Física de esta Facultad, por las razones dadas en los considerandos.

Art.2º)- APROBAR por unanimidad el dictamen de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por el Jurado que entendió en el concurso que tramita en las presentes actuaciones.

Art.3º)- PROPONER al Sr. Rector la designación del Lic. Rafael Alejandro COBOS PICOT, DNI 24.200.758, en el cargo de PROFESOR ASOCIADO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA de la Disciplina "FISICOQUÍMICA" (Cát. Fisicoquímica I) del Instituto de Química Física de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de cinco años.

Art.4º)- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, poniendo en su conocimiento que contra ella pueden interponer recurso jerárquico el que debe deducirse debidamente fundado dentro en el plazo perentorio de cinco (5) días desde su notificación.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
BIOQUÍMICA,
QUÍMICA
Y FARMACIA

"1976-2026. 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más"

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. María Antonieta Gordillo, Secretaria Académica.

Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 14424 / 2026

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 29/09/2026 10:08:01
Cargado por: Ivana Karina Herrera



Autorizado por: Maria Inés Gomez
Decanato - FBQF
Decana
29/09/2026 10:22:00



Autorizado por: Maria Antonieta Gordillo
Secretaría Académica - FBQF
Secretaria
29/09/2026 10:08:52